



**UNHEVAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4425-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de diciembre de 2024

**VISTOS** los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: *"59.7 Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, el artículo 85, referido al régimen de dedicación de los docentes, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: *"Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser: 85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad. 85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad. 85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales"*;

Que, el Artículo 276° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, señala que: *"El cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de tiempo parcial a tiempo completo, y de este a dedicación exclusiva, es por concurso de méritos, y se debe contar con la plaza docente presupuestada"*;

Que, el inciso g), del Artículo 117°, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2024-UNHEVAL, establece: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: g) nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"*;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, se aprobó el **Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; y modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, de fecha 11 de abril, de 02 y de 20 de junio de 2022, respectivamente; además, mediante las resoluciones de Consejo Universitario N°s 0581, 1318, 2928, 3680 y 3690-2023-UNHEVAL; mediante la Resolución Rectoral N° 0083-2024, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0683-2024-UNHEVAL; y mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2307-2024-UNHEVAL;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNHEVAL, del 07.ENE.2022, se aprobó el CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, y posteriormente se han formalizado su reordenamiento a través de resoluciones emitidas por la Unidad de Recursos Humanos, siendo la última la Resolución N° 0218-2024-UNHEVAL-URH/J, del 02.SET.2024, que aprobó el reordenamiento del CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos y validados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad Funcional de Modernización, mediante Informe N° 019-2024-UNHEVAL/OPyP/UPPyM/UFMO y el Proveído N° 0570-2024-UNHEVAL/OPyP-D, cuyos anexos se adjuntan y forman parte de dicha Resolución;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0287-2024-UNHEVAL, del 18.MAR.2024, se aprobó el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) PARA EL AÑO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-000103: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo "Cuadro de Costos"; asimismo, se incluyen como anexos de dicha resolución, los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante la Hoja de Elevación N° 000465-2024-UNHEVAL-URRH, de fecha 25.OCT.2024, remite al despacho de la vicerrectora académica, el Informe N°

...III

NYTM/bcl

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna – Pilco Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso  
Teléfono (062)591063, Anexo 0114  
correo: [secretaria@unheval.edu.pe](mailto:secretaria@unheval.edu.pe)

EMPRESA  
SOCIEDAD  
UNIVERSIDAD



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4425-2024-UNHEVAL**

**-02-**

000555-2024-UNHEVAL-UFREM, del 24.OCT.2024, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, informando que de la revisión del PAP 2024, CAP y el aplicativo AIRHSP, se advierte que, al 24 de octubre de 2024, la entidad cuenta con nueve plazas en estado vacante en el régimen laboral de carreras especiales-docentes ordinarios, entre los cuales la siguiente plaza con los detalles que a continuación se precisan:

| DETALLE DE PLAZAS VACANTES DOCENTES ORDINARIOS |                             |                        |                       |                                                                                                             |        |                           |                                          |
|------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------|------------------------------------------|
| Código registro                                | DESC CATEGORÍA REMUNERATIVA | DESC CARGO ESTRUCTURAL | JORNADA LABORAL HORAS | O.U.O                                                                                                       | N° PAP | N° CAP NUEVO (S/F) 5 REOR | HISTORIAL                                |
| (...)                                          |                             |                        |                       |                                                                                                             |        |                           |                                          |
| 000801                                         | Profesor Auxiliar           | AXTC                   | 40                    | Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas/Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas | 406    | 502                       | Soto Palomino Fernando-cese por renuncia |
| (...)                                          |                             |                        |                       |                                                                                                             |        |                           |                                          |

*Nota: Las plazas vacantes no incluyen las diecinueve (19) plazas que cuentan con resolución de promoción y ascenso a partir del 01 de enero de 2025, según RCU N° 3317-2024-UNHEVAL.*

Que la Unidad Funcional de Presupuesto, mediante el Informe N° 0223-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFPM-C, del 25.OCT.2024, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la vicerrectora académica, informa que las plazas detalladas en la Hoja de Elevación N° 000465-2024-UNHEVAL-URRHH, se encuentran presupuestadas;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3717-2024-UNHEVAL, del 04.NOV.2024, se aprobó el PROCESO DE EVALUACIÓN PARA CAMBIO DE RÉGIMEN DOCENTE 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, para la ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; consecuentemente, se aprobó la PLAZA VACANTE de código AIRHSP 000801 de DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO para dicho proceso de evaluación, de acuerdo al ANEXO que se adjunta a dicha Resolución; asimismo, se aprobó el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA CAMBIO DE RÉGIMEN DOCENTE 2024 DE LA UNHEVAL, de acuerdo al Anexo que también se adjunta y forma parte de la referida Resolución;

Que el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el Oficio N° 0346-2024-UNHEVAL-FDyCP-D, del 27.NOV.2024, dirigido al Vicerrectorado Académico, remite para su aprobación la Resolución Consejo de Facultad N° 214-2024-UNHEVAL/FDyCP, del 26.NOV.2024, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, aprobar el Informe N° 013-2024-UNHEVAL-FDyCP/CECRD, de fecha 18.NOV.2024, de la Comisión de Evaluación para Cambio de Régimen Docente 2024, que propone el CAMBIO DE RÉGIMEN DE TIEMPO PARCIAL A TIEMPO COMPLETO 40 horas de la Dra. Sara Herminia García Ponce, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL; asimismo, proponer al Consejo Universitario el CAMBIO DE RÉGIMEN DE TIEMPO PARCIAL 20 HORAS A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS de la Dra. Sara Herminia García Ponce, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que la vicerrectora académica, a través del Proveído N° 1790-2024-UNHEVAL-VRACAD-2024, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, el documento del considerando anterior, para su conocimiento y opinión legal;

Que, en atención a los documentos precedentes, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 257-2024-UNHEVAL-OAJ, dirigido al rector, emite opinión respecto a la Resolución Consejo de Facultad N° 214-2024-UNHEVAL/FDyCP, sobre los resultados del Proceso de Evaluación para Cambio de Régimen Docente para la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas; y luego de detallar los antecedentes, la base legal y la apreciación jurídica, opina que se remita al Consejo Universitario a efectos de que apruebe el cambio de régimen de la docente propuesta;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 39 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2024, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores; asimismo, ante los resultados del proceso de evaluación para cambio de régimen docente 2024, elevado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y en mérito al inciso g) del artículo 117° del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó aprobar, a partir del 01 de diciembre de 2024, el CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN de la docente auxiliar Dra. SARA HERMINIA GARCIA PONCE, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de TIEMPO PARCIAL a TIEMPO COMPLETO, (código AIRHSP 000801), propuesta por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución Consejo de Facultad N° 214-2024-UNHEVAL/FDyCP, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Cambio de Régimen Docente 2024 de dicha Facultad;

Que el rector, con el Proveído N° 0723-2024-UNHEVAL-CU/R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

...///

**NYTM/bcl**



**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4425-2024-UNHEVAL**

-03-

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR**, a partir del 01 de diciembre de 2024, el **CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN** de la docente auxiliar **Dra. SARA HERMINIA GARCIA PONCE**, de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de **TIEMPO PARCIAL** a **TIEMPO COMPLETO**, (código AIRHSP 000801), propuesto por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la Resolución Consejo de Facultad N° 214-2024-UNHEVAL/FDyCP, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Cambio de Régimen Docente 2024 de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección del Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN**  
Rectorado-VRA-VRI  
DFDyCP-Dpto. Acad.-EPDyCP  
OCI-OAJ-CEU-Transparencia  
DAySA-DIGA-DI-OPyP-OGCalidad  
UC-UT-URH-UPA-UPPyM  
UFGD-UFEyC-UFR  
File-Interesada-Archivo

**DREGUI LERMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFAY. TORRÉS MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

**Lic. Ninfay. Torres Munguía**  
SECRETARIA GENERAL